

# ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

## Escuelas en los pueblos michoacanos hacia 1800

Marta Terán

En las páginas siguientes se aborda un tema desconocido de la historia michoacana colonial, el de la generalización de las escuelas de primeras letras en los pueblos, evento acontecido hacia finales del siglo XVIII. La posibilidad surgió en razón de que en el presente analizo una serie de fuentes históricas, relativas, por un lado, a las contribuciones personales de los indios; y por el otro, al patrimonio y gasto social de sus repúblicas, administrados desde las cajas de comunidades de los pueblos. El costo de la educación de primeras letras en unos casos se financió con una contribución personal de los padres, en los otros la escuela se sostuvo con los ingresos permanentes de las cajas comunitarias. No se establecieron escuelas donde el número de educandos no era suficiente, si aquéllos podían asistir a otra cercana. Esta educación se impartió en idioma español. Considerando los antecedentes del caso es posible sostener que la generalización de la enseñanza de primeras letras en español, en los pueblos, fue una política general y exitosa de la corona borbónica al finalizar la época colonial, al menos en la intendencia de Valladolid de Michoacán.

Aunque desde el siglo XVI (1550) el gobierno español comenzó a ordenar que a los indios se les enseñara el idioma castellano en los pueblos, la opinión de los frailes -que prevaleció todavía un siglo más- fue que siendo adecuados los idiomas naturales para transmitir las verdades religiosas, correspondía a los sacerdotes cristianos aprender las lenguas, para que los neófitos comprendieran

mejor la nueva fe. Aún así -y por razones de "policía y buenas costumbres"- la educación y castellanización de los indios en sus pueblos fue una preocupación constante de las autoridades de la Nueva España. En la última década del siglo XVII el rey dictó mandamientos importantes para implantar escuelas a las que asistieran los niños indios. Quienes promovían las escuelas señalaban su beneficio en la comunicación con los indios, prescindiendo de sus lenguas naturales.<sup>1</sup>

Los especialistas en el tema de la educación han señalado los esfuerzos que hizo la monarquía borbónica en el siglo XVIII para continuar sumando escuelas en los pueblos a las que se comenzaron a poner desde el siglo XVII.<sup>2</sup> En particular el arzobispo Manuel José Rubio Salinas (1754) insistió en que las escuelas se financiaran con los ingresos de las cajas de comunidades de las repúblicas, para garantizarles una mayor permanencia; el otro sistema era el pago directo al maestro por contribución -semanal o mensual- que los padres de los educandos daban a quienes enseñaban a los niños. El arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana (1769) así como el virrey Antonio María de Bucareli (1772) pusieron énfasis en desterrar los idiomas indígenas por la generalización del idioma castellano.<sup>3</sup>

Lorenzana, en su carta pastoral del año mencionado, pareció responder a otro acontecimiento, las rebeliones del obispado de Michoacán ocurridas pocos años antes (1766-1767),<sup>4</sup> para justificar la importancia de esta política. Dichas iniciativas guardaron relación con que Carlos III apoyara la prioridad que debía tener la extinción de las lenguas nativas por la implantación de escuelas, como quedó

1. Zavala, Silvio. *¿El castellano, lengua obligatoria? Discurso de ingreso en la Academia Mexicana Correspondiente de la Española y Respuesta del académico de número doctor don Manuel Alcalá Anaya*. México, CEHM Condumex, 1977. Después de exponer la controversia sobre la obligatoriedad del castellano en el siglo XVI, en la larga nota No. 43 con la que finaliza el *Discurso*, el autor relaciona los más importantes mandamientos de la Corona e intervenciones de arzobispos y virreyes, en los siglos XVII y XVIII.
2. Tanck de Estrada, Dorothy. "Castellanización, política y escuelas de indios en el Arzobispado de México a mediados del siglo XVIII", en *Historia mexicana*, XXXVIII: 4, 1989 y *La educación ilustrada (1786-1836)*, México, El Colegio de México, 1977; Pilar Gonzalbo Aizpuru. *Historia de la educación en la época colonial, el mundo indígena*, México, El Colegio de México, 1990 y "La ortodoxia imposible: doctrina y práctica social en el campo novohispano", Ponencia presentada en el VI Encuentro de historiadores mexicanos y norteamericanos, Oaxaca, 1986.
3. Silvio Zavala refiere que Lorenzana esperaba "no sólo el adelanto de la fe sino del modo de cultivar las tierras, cría de ganados y comercio de los frutos de los indios. Los entenderían los superiores, sabrán cuidar su casa, podrán ser oficiales de república tomarán amor unas personas a otras y habrá *civilidad* para el trato". *¿El castellano, lengua obligatoria?*, nota 43 en p. 71.
4. Tanck de Estrada, Dorothy. "Castellanización, política y escuelas...", p. 728. Sobre las rebeliones consultar a María Ofelia Mendoza Briones. *Sentencia contra los naturales de San Francisco de Uruapan, 1767*, Morelia, Fimax Publicistas, 1967, y a Felipe Castro Gutiérrez. *Movimientos populares en Nueva España, Michoacán, 1766-1767*, México, UNAM, 1990.

plasmado en varias reales cédulas (1770, 1778, 1782).<sup>5</sup> También lo dispuso en la *Real Ordenanza* de 1786 que creó las intendencias en las que se dividió por último la Nueva España, de modo que las escuelas fueron una prioridad de los intendentes.<sup>6</sup>

## Políticas Ilustradas

Esta realidad de los maestros en los pueblos en la segunda mitad del siglo XVIII avanza en su estudio, aunque es menos conocida en las provincias alejadas del centro de México. Una finalidad de la *Real Ordenanza*, era reducir a los pueblos al “orden, obediencia y civilidad”. El término civilidad guardaba relación con generalizar la enseñanza del castellano en el espíritu expuesto por Lorenzana. El arzobispo, años antes, defendió que uno de los beneficios del castellano era “el amor de unas personas a otras” como base de la “civilidad para el trato”. Al hablar de “unas” y “otras” personas se estaba refiriendo a los indios y a los españoles. El artículo 34 de la *Real Ordenanza*, que regulaba las partidas de gastos de las cajas de comunidad en cuatro clases, englobó en la primera, de “dotaciones o ayudas de costa”, el pago de los maestros de escuela, “que deben precisamente establecerse en todos los pueblos españoles e indios de competente vecindario”.<sup>7</sup> En la porción del obispado de Michoacán que correspondió a la intendencia de Valladolid, la mayoría de las cabeceras y algunos pueblos grandes, para el tiempo de la *Real Ordenanza*, eran “de españoles e indios de competente vecindario”. Los indios y sus “vecinos”: españoles, mestizos y castas, formaban casi en mitades el conjunto de la sociedad rural michoacana. Como dio a conocer Claude Morin, los indios

5. Silvio Zavala menciona las disposiciones de Bucareli de 1772, en su parte sobre el financiamiento: “Manda al alcalde mayor de cada partido que en términos de veinte días contados desde el recibo de este despacho, proceda a reconocer los libros de Bienes de Comunidad de cada pueblo, y a formar un estado que explique los bienes y gastos que tienen. E informe qué número de niños de doctrina hay en cada pueblo y cuánto se podría asignar del salario anual a un maestro de buenas costumbres y capaz de enseñarles el idioma castellano, la doctrina cristiana, a leer y escribir”. De no ser suficiente el recurso de las cajas, el virrey mandaba que se propusiera una contribución mensual o semanal en razón del número de hijos. *El castellano, lengua obligatoria?*, nota 43, p. 78.
6. La Intendencia definió el modelo más antiguo de la moderna organización política de Michoacán. *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España, 1786*. Edición facsimilar, México, UNAM, 1984.
7. *Real Ordenanza...*, p. 42. En esta partida, además de la dotación al maestro, se consideró por primera vez el gasto que significaría la administración española sobre los pueblos, sustrayéndose de cada caja el 2% de la cantidad de dinero administrada con destino al erario real, en calidad de “enterado para la administración”. Ese fondo serviría para dar las “ayudas de costa” a los funcionarios reales. Las otras tres clases de gastos reconocidos por la *Real Ordenanza* fueron: los “precisos y necesarios”, “limosnas” y “funciones principales”.

dentro y fuera de sus pueblos eran casi 120,000, de poco menos de 300,000.<sup>8</sup>

En el Michoacán colonial la sociedad no india se localizaba en las ciudades y villas, y en las unidades económicas españolas (haciendas, ranchos, trapiches, molinos, etc.) que circundaban los pueblos. Sin embargo de las restricciones impuestas por la legislación española que prohibían a los no indios domiciliarse en los pueblos, el propio crecimiento de la sociedad y la economía operaron el efecto de ir rompiendo con esta exclusividad de los indios, especialmente en las cabeceras de las subdelegaciones.

Con las intendencias los 254 pueblos michoacanos, antes agrupados en alcaldías y corregimientos, quedaron divididos en 28 subdelegaciones.<sup>9</sup> Los subdelegados residieron en las cabeceras. Detentaron facultades de mando más amplias que sus antecesores los alcaldes especialmente en cuanto a la vigilancia de las cosas de las repúblicas: supervisaron más de cerca las elecciones concejiles, administraron más directamente el patrimonio de comunidad y celaron las partidas de gastos de las cajas hasta dejar únicamente las consideradas necesarias, como la de “escuelas”. En papeles de la Intendencia, la consigna de “que no faltara la escuela” en las poblaciones, deja la impresión de que ésta fue una de las preocupaciones primeras de sus intendentes Juan Antonio de Riaño (hasta 1792) y Felipe Díaz de Ortega (hasta 1810).

La atención que dieron las autoridades a las escuelas durante las intendencias tiene bases de una política general. Sus componentes fueron el aumentar el número de escuelas, el garantizar su permanencia apoyadas en la solvencia de las cajas, y el que no faltara la enseñanza del castellano en localidades de menor población. Aún en los pueblos donde el caudal de las cajas no alcanzaba o el número de niños era reducido, se procuró que existiera de todos modos un maestro pagado por la contribución de los padres. La pérdida de exclusividad de los idiomas naturales en los pueblos era el comienzo necesario en toda pretensión de igualar a la sociedad rural. El conocimiento del sistema de escuelas es parte del estudio global sobre la experiencia administrativa del gobierno de la Intendencia. Sus políticas configuraron la primera tentativa sólida y general tanto de subordinación de los pueblos a un

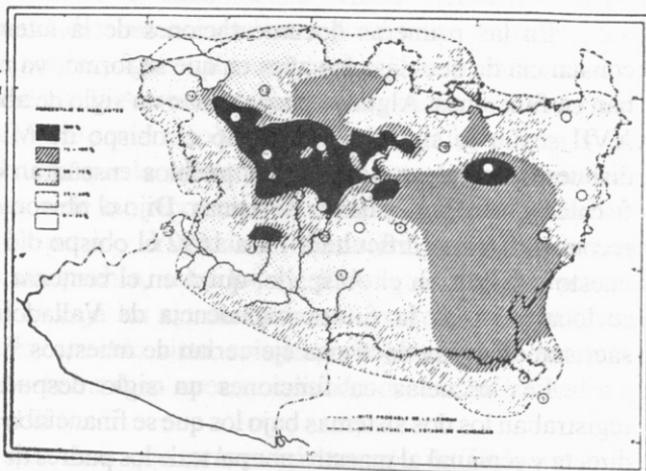
---

8. Morin, Claude. *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, México, FCE, 1979.

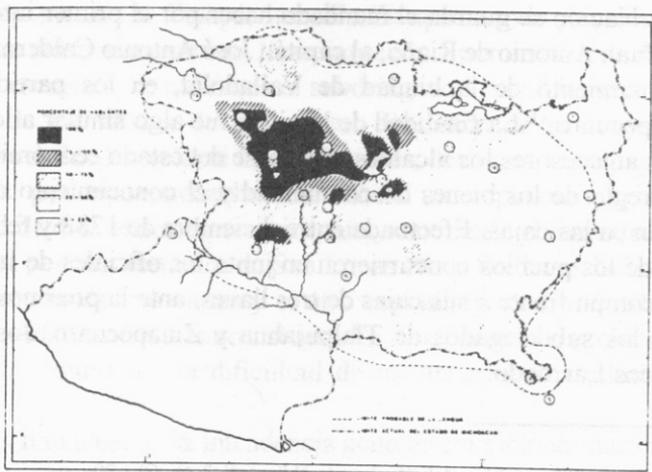
9. Las subdelegaciones fueron las siguientes: Angamacutiro, Apatzingán, Ario, Capula, Chucándiro, Cocupao, Cuitzeo, Erongaricuaru, Huango, Huaniqueo, Huetamo, Indaparapeo, Jiquilpan, Paracho, Santa Clara, Pátzcuaro, Puruándiro, Taretan, Tlazazalca, Tiripetio, Uruapan, Valladolid, Zamora, Zinapécuaro, Zitácuaro, Tlalpujahuá, Carácuaro y Motines del Oro. Para el total de los poblamientos michoacanos durante la Intendencia, a los 254 pueblos se deben sumar las villas de Charo, Zamora y Zitácuaro; y las ciudades de Pátzcuaro y Valladolid, esta última la capital.

Distribución de la lengua purépecha en 1750. Fuente: Robert C. West, *Cultural Geography of Modern Tarascan Area*. Washington, Government Printing Office, 1948 (Smithsonian Institute of Social Anthropology, 6).

- |                |                  |
|----------------|------------------|
| 1. Maravatio   | 13. Zamora       |
| 2. Zitácuaro   | 14. Jiquilpan    |
| 3. Tuzantla    | 15. Tarecuato    |
| 4. Pungarabato | 16. Carapan      |
| 5. Axuchitlán  | 17. Cherán       |
| 6. La Huacana  | 18. Pátzcuaro    |
| 7. Ario        | 19. Santa Clara  |
| 8. Tacámbaro   | 20. Urecho       |
| 9. Tzitzio     | 21. Taretan      |
| 10. Valladolid | 22. Uruapan      |
| 11. Cuitzeo    | 23. Apatzingán   |
| 12. Puruándiro | 24. Tepalcatepec |



Contracción de la lengua purépecha en 1800.



gobierno general, como de homologación de la sociedad rural por iniciativa de la Corona.

## Escuelas en los pueblos michoacanos

En las primeras documentaciones de la intendencia de Valladolid quedó constancia de que para los años en que se formó, ya muchas escuelas se encontraban en funciones. Algunas pocas tenían un siglo de abiertas, desde finales del siglo XVII según lo siguiente. En 1686 el obispo de Michoacán acusó recibo de lo dispuesto por el rey: que en los pueblos enseñaran el castellano a los niños los fiscales y sacristanes de las doctrinas. Dijo el obispo que lo iba a ejecutar aunque reconocía alguna dificultad. Para 1692 el obispo dio cuenta a España de haberse puesto escuelas en el obispado, quizá en el centenar de parroquias (una treintena se localizaba en la futura intendencia de Valladolid) dado que los fiscales y sacristanes de las doctrinas ejercerían de maestros.<sup>10</sup>

Las escuelas en funciones un siglo después, hacia finales del XVIII, registraban los dos sistemas bajo los que se financiaba la enseñanza: la contribución directa y semanal al maestro por parte de los padres de los educandos, o bien el pago de las repúblicas al maestro con los recursos de las cajas. Existe evidencia del pago por contribución en un primer tipo de documento, los *Actos de visita*, a los partidos, que sirvieron de base a la administración de la Intendencia. En el Archivo General de la Nación se guarda el mandado hacer por el primer intendente de Valladolid, don Juan Antonio de Riaño, al capitán José Antonio Calderón, regidor perpetuo del Ayuntamiento de la ciudad de Valladolid, en los partidos de Tlalpujahuá y Zinapécuaro.<sup>11</sup> La finalidad de la visita fue algo similar a lo que solicitó Bucareli a sus antecesores los alcaldes: enterarse del estado económico de los pueblos para el arreglo de los bienes de comunidad y el conocimiento de los caudales que se tenían en las cajas. Efectuada entre diciembre de 1788 y febrero de 1789, en cada uno de los pueblos concurrieron en junta los oficiales de la República, los viejos y el común frente a sus cajas de tres llaves, ante la presencia del capitán Calderón y de los subdelegados de Tlalpujahuá y Zinapécuaro, José María Argumedo y Marcos Larrondo.

---

10. Zavala, Silvio, *¿El castellano, lengua obligatoria?*, pp. 69 y 70.

11. AGN. (Archivo General de la Nación). Historia, Volumen 73, No. 17. "Actos de visita de los bienes de comunidad del distrito de Tlalpujahuá y el partido de Zinapécuaro, hechos en los años de 1788 y 1789". Consta de 28 fs. y v. La última proporciona un índice de lugares.

La visita comenzó en los pueblos y barrios del distrito minero de Tlalpujahua. Había escuela en el mineral de Tlalpujahua, con la característica de que a ella llegaban niños de otros barrios. Se sabe porque al lado, en Tlalpujahuilla, el corto número de vecinos no la hacía necesaria; entonces se recomendó que allá enviaran a los muchachos que estuvieran en edad escolar. Había también escuela en Tlacotepec, según sus autoridades, mantenida “en todo el tiempo que les ha sido dable”. Observaron que los padres pagaban directa y semanalmente la contribución. Había escuela en Santa María de la Asunción, donde se expresó que el pago que se daba al maestro era de medio real semanario por alumno. Había escuela en Nuestra Señora de los Remedios, barrio que la mantenía abierta por el mismo sistema de contribución, “sin sacar nada de tan recomendable fondo” (de comunidad). Los pueblos de Zirízicuaro, Uripetío y Yurécuaro repitieron también que tenían escuela, aunque este último pueblo, más los de Zuringuato y Puriacícuar, solicitaron en la visita que la caja les ayudara con una parte para el salario del maestro. Gerácuaro, el último pueblo visto, solicitaba la suma de 34 pesos. Los pueblos que solicitaban ayuda estaban apenas saliendo de las calamidades que causó la crisis agrícola de 1786.

Es muy interesante descubrir que en la subdelegación de Tlalpujahua casi todas las escuelas funcionaban por contribución de medio real semanario, que muy pocos pueblos no tenían escuela y eran aquellos que su vecindario no lo ameritaba. Una situación parecida aunque reflejo de otro tipo de problemas se observó en la descripción del vecino partido de Zinapécuaro. En Zinapécuaro la primera noticia fue que en la cabecera del mismo nombre, “mediante a que por un notable descuido hace tiempo no hay escuela”, se pidió que el subdelegado la estableciera “con la posible brevedad” de los fondos de comunidad. Respecto de sus sujetos, los pueblos de Queréndaro, San Bartolomé Coro y Taimeo, declararon que pagaban el medio real semanario por cada muchacho: Coro fue el único pueblo que habló de una cantidad precisa de diez reales semanarios, luego entonces, el maestro atendía a 20 muchachos. Los pueblos restantes de San Lucas Pío y Bocanejo declararon que no tenían escuela, uno hacía tres meses y el otro casi año y medio: quedaron en restablecerla a la brevedad bajo el mismo sistema. En Zinapécuaro el problema más visible (que en Tlalpujahua) fue la dificultad de mantener con regularidad las escuelas.

Ahora bien, siendo ideal de la Intendencia generar condiciones para el pago regular de las escuelas y otras contribuciones de los indios consideradas necesarias, se aplicaron las políticas previstas en la *Real Ordenanza* para aumentar los cau-

dales de las cajas.<sup>12</sup> En ese espíritu los intendentes pudieron regular la permanencia de algunas escuelas. La que quedó de instalarse en la cabecera de Zinapécuaro en 1789, por ejemplo, años después ya era pagada con los dineros de comunidad. Si en la visita se consideró que el salario del maestro debía ser de 52 pesos anuales, hacia 1800 el costo de la escuela era de 60 pesos. Quizá la diferencia atendía al costo de materiales escolares. En el mismo caso quedó Ucareo, el único pueblo de Tlalpujahua que en la visita declaró no tenerla y contar con el vecindario suficiente: esta fue otra escuela que se registró con pago de su propia caja de 92 pesos hacia 1800, cuando Ucareo ya pertenecía a la subdelegación de Zinapécuaro.

Datos como estos de las escuelas michoacanas financiadas con los recursos de las cajas están disponibles en un segundo tipo de documentos (internos de la Real Caja de Valladolid) del siguiente intendente don Felipe Díaz de Ortega: los *Extractos de las cuentas de los bienes de comunidad de los pueblos de la Intendencia de Valladolid*.<sup>13</sup> Los *Extractos*, presentan series completas: el número total de escuelas, su ubicación y tamaño en todo Michoacán entre 1790 y 1802. Los pagos para las escuelas eran una de las “datas” anuales de las cajas, luego entonces, de los *Extractos*, de sus cuentas.<sup>14</sup>

Los *Extractos* inician en 1790; sin embargo, el número de escuelas aumentó porque son más las que se contaron en 1802, año en que finalizan. Muy probablemente la diferencia de número forma el grupo de aquellas escuelas que pasaron de un sistema de pago al otro (la contribución directa no se registraba en las cajas de comunidad). Si se creó escuela en un pueblo de Zinapécuaro, es posible pensar que se crearon otras nuevas escuelas. El segundo movimiento que se registra en los

- 
12. *Real Ordenanza*, en los primeros cincuenta artículos correspondientes a la causa de justicia se encuentran las disposiciones relativas a que se generalizara la contribución del “real y medio” de cada tributario, como que se arrendaran todos los bienes comunales de los pueblos, sobrantes de los necesarios al sostén de los indios, para engrosar el erario de las cajas. Otro de los puntos fue desterrar el dispendio religioso respetándose únicamente las funciones titulares de los pueblos.
  13. AGN. Ayuntamientos, volúmenes completos Nos. 181 y 220. “Extractos de las cuentas de los bienes de comunidad de los pueblos de la Intendencia de Valladolid, 1790-1802”. Son unos 3,500 Extractos en 28 expedientes relativos a las subdelegaciones. En el presente se preparan para su publicación gracias a un financiamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
  14. Los cargos de las cajas eran el “real y medio” por tributario, que antes no era obligatorio sino se sacaba de la milpa de comunidad; el producto del arrendamiento de bienes comunales; intereses por las acciones del Banco de San Carlos, etc. Las datas eran por las escuelas, limosnas a hospitales de México, gasto por fiestas, el 2% de “enterado” para la administración, y eventualmente portes de cartas, papel, etc. Lo que no se gastaba en las cajas (una diferencia grande si los pueblos eran ricos en bienes) se iba a la Real Caja de Valladolid en calidad de “sobrante”. El que los subdelegados “vaciaran” las cajas no tiene precedente en las relaciones entre la Corona y los pueblos.

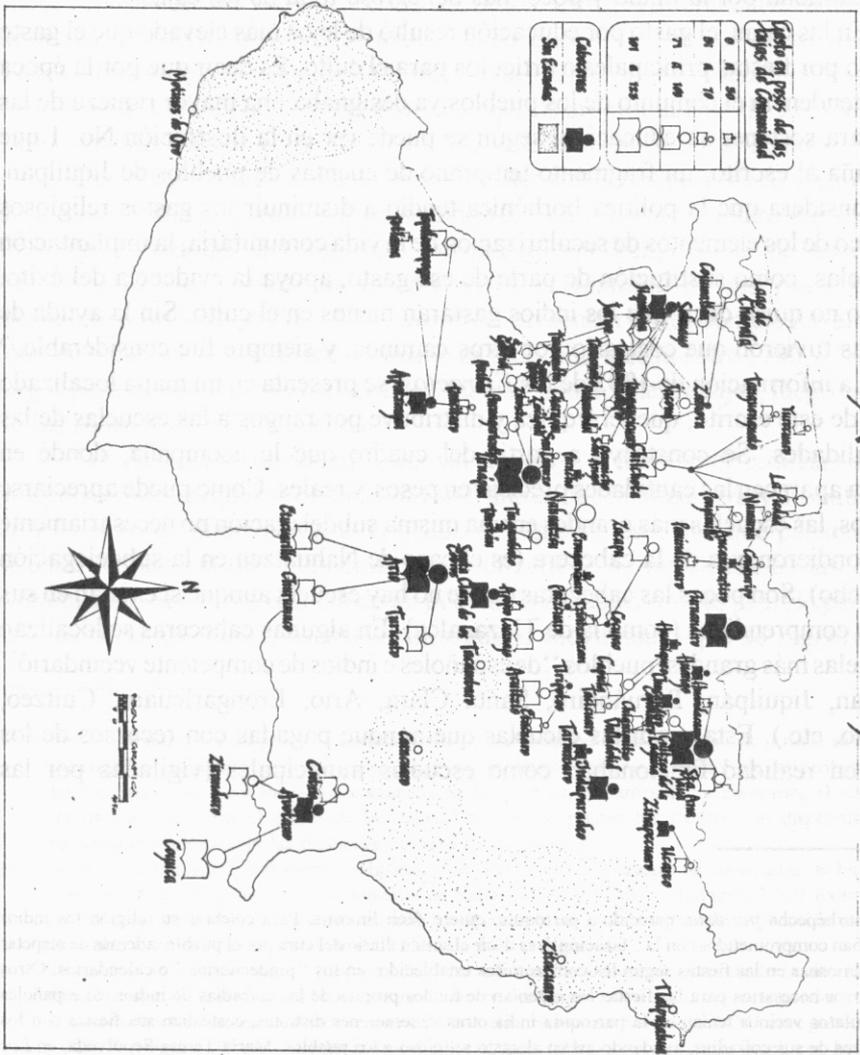
*Extractos*, es el incremento de recursos para la educación. Existen aumentos en las cantidades registradas de un año para otro. Ahora bien, sobre el gasto educativo global conviene decir que en 1802, entre las datas, la del “pago al maestro” o “escuela” fue la más importante. El gasto de 72 escuelas en el año ascendió a 5,284 pesos, cantidad por la mitad y poco más del egreso total de las cajas.

En las cajas, el gasto por educación resultó de lejos más elevado que el gasto religioso por fiestas principales o artículos para el culto. Es decir que por la época de la Intendencia el conjunto de los pueblos ya designaba una mayor riqueza de las cajas para sostener su educación, según se puede ver en la ilustración No. 1 que acompaña al escrito, un fragmento temprano de cuentas de pueblos de Jiquilpan. Si se considera que la política borbónica tendió a disminuir los gastos religiosos como uno de los elementos de secularización de la vida comunitaria, la implantación de escuelas, como sustitución de parte de ese gasto, apoya la evidencia del éxito. Pero eso no quiso decir que los indios gastaran menos en el culto. Sin la ayuda de sus cajas tuvieron que costearlo por otros caminos, y siempre fue considerable.<sup>15</sup>

La información de 1802 de los *Extractos*, se presenta en un mapa localizado al final de este escrito, que jerarquiza y distribuye por rangos a las escuelas de las 72 localidades. Se construyó a partir del cuadro que le acompaña, donde en columna aparecen las cantidades precisas en pesos y reales. Como puede apreciarse en ambos, las escuelas más grandes en una misma subdelegación no necesariamente correspondieron a la de la cabecera (es el caso de Nahuatzen en la subdelegación de Paracho). Son pocas las cabeceras donde no hay escuela aunque sí existan en sus pueblos comprendidos (como la de Tlazazalca). En algunas cabeceras se localizan las escuelas más grandes, pueblos “de españoles e indios de competente vecindario” (Uruapan, Jiquilpan, Puruándiro, Santa Clara, Ario, Erongarícuaro, Cuitzeo, Huetamo, etc.). Estas eran las escuelas que aunque pagadas con recursos de los indios, en realidad funcionaban como escuelas municipales (vigiladas por las

- 
15. En purhépecha *parakua*, parecido a parroquia, quiere decir limosna. Para celebrar su religión los indios estaban comprometidos con la “tasación”, es decir el sostén diario del cura por el pueblo, además de respetar las limosnas en las fiestas según los compromisos establecidos en los “pindecuarios” o calendarios. Otros recursos necesarios para las fiestas los obtenían de fondos propios de las cofradías de indios. Si españoles y mulatos vecinos tenían en la parroquia india otras veneraciones distintas, costeaban sus fiestas con los dineros de sus cofradías, ayudando así en el gasto religioso a los pueblos. María Teresa Sepúlveda, en *Los cargos políticos y religiosos en la región del lago de Pátzcuaro*, México, INAH, 1974; observó que para mediados del siglo XVIII todavía muchos pueblos ribereños de Pátzcuaro costeaban las fiestas con los recursos comunitarios.

# Escuelas en las cabeceras y pueblos de las Subdelegaciones de Valladolid, 1907.



municipalidades), es decir, incorporando niños indios y no indios.<sup>16</sup>

Las cantidades que lista el cuadro en la mayoría de los casos corresponden al salario del maestro; en los menos incluyen también otros gastos de la escuela y las *cartillas* y *catones*, instrumentos con los que se enseñaba el castellano cuyas portadas se anexan como ilustraciones.<sup>17</sup> No se sumaron las pequeñas cantidades en los (pocos casos) donde la compra de dichos útiles apareció englobada con otra data de los *Extractos*: el “papel sellado y portes de cartas”. Lo que se quiere destacar es que, como se indicó antes, el fomento a las escuelas se extendió a los materiales para enseñar. Por lo pronto no se tienen indicios de si además englobaron algún costo de inmuebles.

Únicamente en cuatro subdelegaciones de las veintiocho no se registraron escuelas en los pueblos pagadas por las cajas, son las que se listan al final del cuadro: Tlalpujahua, Zitácuaro, Carácuaro y Motines del Oro.<sup>18</sup> Ya se habló de la primera: en funciones el sistema de pago por contribución, en esa subdelegación ninguna escuela pasó a ser una data de las cajas. Ahora bien, si en Tlalpujahua se mantenían sus escuelas directamente de contribuciones ¿por qué no pensar que pudo ocurrir lo mismo en



16. Según una fuente complementaria, los *Extractos de los bienes propios y arbitrios de las villas y ciudades de la intendencia de Valladolid (1789-1802)*, existía una escuela en dicha villa de Zitácuaro, cabecera de la subdelegación. Esta era tanto para indios como para no indios, como el común de las escuelas municipales. Esta fue la única escuela municipal que se abrió. En Valladolid, Pátzcuaro y Zamora, poblaciones famosas por su elevada cultura y servicio educativo no debió ser necesario poner escuelas. En Zitácuaro era necesaria porque no contaba con una infraestructura educativa semejante por haber crecido hasta finales del siglo XVIII, ante el dinamismo económico y su lugar estratégico entre México, y Michoacán y Guanajuato.
17. Como dichos instrumentos no variaron entre el siglo XVI y XIX, se añaden portadas de principios del siglo XIX, de los dados a conocer por Dorothy Tanck de Estrada en 1977, en su libro *La educación ilustrada, 1786-1836...*
18. Los partidos no incluidos en los *Extractos* fueron Urecho, porque la república de indios desapareció; la gente de Urecho emigró tras las epidemias de la década sesenta del siglo XVIII. Tampoco la república de Charo, al no administrarse bajo el sistema de la Intendencia por ser parte de una jurisdicción señorial, la de los Marqueses del Valle de Oaxaca. Pero en Charo había escuela también.

# CARTILLA

ó

# SILABARIO

PARA USO DE LAS ESCUELAS.



MEXICO 1814.

Ila lle. No ñu ña ñe ñi.  
Gue gui. Que qui quo.

NUMERO 5.

A B C D E F G  
H CH I J K L LL  
M N Ñ O P Q R  
S T U V X Y Z.

NUMERO 6.

Al an ar as. En er es el.  
Ir is il in. Os ol on or.  
Ul un ur us.

NUMERO 7.

Baj bel bil bol buh



10  
gla gle. Gro gru gri gre gri.  
Plu pla ple pli plo. Pra pre pi  
pro pru. Tre tri tro tru tra.

NUMERO 9.

Blan blen blin blon. Blor blar  
Bles blos blas. Beil bral brel  
Bron bran bren brin. Brar brir.  
Bres bros bras. Clan elen. Cle  
eler. Clas eles. Creal. Crar. Cre  
erin eran. Cris eros eras eres.  
Dril dral. Drir drar. Dron dran  
dren din. Dres dros dras. Floa  
flan flen. Flar flor. Flas fles fls.  
Fren frin fron frun fran. Fair  
far. Fres frus fias. Glen glen  
glen. Glar. Geal. Glas gles gles.  
Gran gren gron. Geir gar. Gros  
gras gres gris. Plu plen plou.

Cubierta, portada y dos páginas representativas de la *Cartilla*, texto utilizado para aprender a leer desde el siglo XVI hasta mediados del siglo XIX

Carácuaro, Zitácuaro o en Motines del Oro? En el acta de las visitas de 1788 se recomendó que “el subdelegado libre las diligencias que le sean oportunas para que nunca falte escuela”, o bien “para que se establezca a la brevedad”. No es probable pensar que en subdelegaciones tan pobladas e importantes como Zitácuaro (treinta pueblos) no existieran escuelas. Que no se registre ninguna pagada por sus cajas sugiere que se mantenían por contribución. Es más, por otras fuentes se sabe que en ninguna cabecera faltó la escuela.

¿Cuál sería entonces el número total de escuelas hacia 1800? Como en Zinapécuaro coexistían las escuelas financiadas por los dos mecanismos, en directo por los indios o mediante las cajas, lo conveniente es comenzar tomando el número de escuelas que aportan los *Extractos* como un “mínimo” de todas las subdelegaciones. Una serie de visitas a los pueblos comprendidos en las subdelegaciones del centro y sudoeste, también muy probablemente de comienzos de la Intendencia, la *Inspección ocular en Michoacán*, revela que a las escuelas pagadas por las cajas se podían sumar muchas otras pequeñas escuelas por contribución. Como señaló José Bravo Ugarte, su editor, más de la mitad (49) de los 93 pueblos objeto de la *Inspección ocular*, tenían escuela. Eso permite suponer, por extensión, que en más de la mitad de los 254 pueblos michoacanos había escuela al comenzar el siglo XIX. El número total de escuelas únicamente puede obtenerse de encontrarse, por ejemplo, la serie de *Autos de visita* de 1788-1789 a las subdelegaciones, que puede corresponderse con la *Inspección ocular*, ya que ella no tiene fecha.

Las descripciones de las visitas que se incluyen en la *Inspección ocular* son más extensas. Aparte de que ofrecen el número de tributarios para relacionar el tamaño de las localidades con el de las escuelas, despejan la comprensión de diversas situaciones relacionadas con su instalación y duración en funciones. Allí se marca, por ejemplo, un problema que permanentemente y en general se manifestó en algunas localidades indias, la dificultad para que los padres enviaran a los hijos a educarse en castellano. El caso existió en algunos pueblos ribereños; en la visita a Tzintzuntzan, por ejemplo, se informó que allí había escuela pero no asistían los niños.

---

19. Bravo Ugarte, José. *Inspección ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste*, México, Jus, 1960, pp. 7-12. Las subdelegaciones comprendidas fueron Pátzcuaro, Cocupao, Erongarícuaro, Paracho, Uruapan, Apatzingán, Urecho, Ario y Tacámbaro.

## El comienzo de la “civilidad”

La instalación de escuelas fue muy importante en la tendencia a romper con la exclusividad de los indios dentro de sus pueblos. Estas escuelas debían servir al fomento de la lectura, escritura, cuentas, doctrina y buenas costumbres. Siendo la enseñanza en castellano y buscando el efecto, esta política realmente incidió en la pérdida de los idiomas naturales. En la Intendencia se hablaba purhépecha (en mayoría), matlazinca, pirinda, otomí y nahua. La disminución de la lengua purhépecha entre 1750 y 1800 fue calculada por Robert C. West. Su información está concentrada en el mapa e ilustración No. 4.<sup>20</sup> En su aproximación se advierte que en las áreas de hablantes al 100% la lengua no se perdió como en los lugares donde se hablaba al 80%; es decir que la contracción de la lengua se acentuó en donde había mayor crecimiento de la sociedad no india, mayor mestizaje.

Las escuelas también fueron pilares de la secularización de la vida comunitaria. Hasta antes y de modo general, aparte de los padres y principales de las repúblicas, únicamente los párrocos (frailes y curas) y españoles bajo la supervisión de ellos, detentaban la prerrogativa de enseñar. La extensión de escuelas e igualación de situaciones que hizo la corona borbónica durante la Intendencia, la aplicación de dicha política educativa puede ser vista como el momento en que el Estado comenzó a rivalizar con la casa y con la Iglesia en la facultad de enseñar, fenómeno más visible según el avance del siglo XIX.

Las escuelas fueron muy importantes en la construcción del espacio laico, civil, en los pueblos. Décadas después las disposiciones constitucionalistas españolas de Cádiz y el constitucionalismo mexicano posterior a la Independencia, acabaron por romper la exclusividad domiciliaria de los indios. Entonces todas las escuelas sirvieron al conjunto de la sociedad india y no india de cada localidad, pero en toda la localidad recayó el costo de la escuela a través de su institución municipal. Si esto es conocido, lo sorprendente es que la tendencia se apuntó desde la época borbónica. La presencia de alumnos hijos de españoles que se beneficiaban de estas escuelas pagadas por los indios en algunas cabeceras de las subdelegaciones, lo revela.

El concurso de los hijos de españoles a las escuelas pagadas por los indios

---

20. West, Robert C. *Cultural Geography of Modern Tarascan Area*, Washington, Government Printing Office, 1948. Smithsonian Institute of Social Anthropology, No. 6. La estimación de West fue puesta en un mapa por Mark J. Miller, que se incluyó (desafortunadamente con erratas e invertido) en el volumen II de la *Historia General de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, p. 251. Permite relacionar la ubicación de las escuelas con los lugares donde se manifestó una mayor desaparición del purhépecha.

trajo problemas. Esta decisión obviamente al margen del punto de vista de los indios revela lateralmente la pérdida de poder de las repúblicas. Poco se sabe acerca de la aceptación de estas escuelas y del maestro español, por la sociedad india. No se tienen noticias del por qué, por ejemplo, la escuela de Tzintzuntzan no recibía alumnos estando instalada, quizá por conflictos de los indios con el maestro; si estaba vacía no tenía tampoco niños españoles.

Los problemas de adaptación de los indios a estas nuevas situaciones pueden ser documentadas con expedientes producto de conflictos. En ese caso, las autoridades de los pueblos debían presentarlo primero ante los subdelegados y luego ante el “Protector de Naturales” de la Intendencia, quien dictaba su resolución al intendente, en Valladolid. En el Archivo Municipal de Morelia existen varios expedientes de quejas de repúblicas. Uno muy interesante fue el iniciado por el gobernador José Gutiérrez a nombre del común y república de Uruapan, cabecera de esa subdelegación, en 1808. Su solicitud ante el Protector de los Naturales fue quitar al notario español quien ejercía las funciones magisteriales.

Son pocas las noticias sobre los maestros: si los párrocos de la Intendencia eran una treintena y otra los subdelegados, los auxiliares de ambos daban una cantidad que pasaba los cientos, de allí probablemente salían los maestros. La educación en los pueblos se apoyó primero en los fiscales y sacristanes de doctrinas, y otros funcionarios españoles que ya ejercían algún cargo local en la administración eclesiástica o civil, como el de notario.

En el maravilloso pueblo de Uruapan,<sup>21</sup> la escuela se había dado a don Miguel Villalobos, quien no pudiendo desempeñarla por las continuas ocupaciones que tenía como notario del curato, la encomendó a su hijo Ignacio, quien en realidad la estaba atendiendo para 1808. Los de Uruapan solicitaban que se cambiara al notario y escribano español por el escribano indio de su República. La razón era que el escribano español manifestaba preferencia por los escolares españoles y daba malos tratos a los niños indios: “Hemos observado con bastante dolor que nuestros infelices hijos, lejos de aprovechar, y de conseguir aquella utilidad que debía esperarse, sólo tienen que sufrir el desprecio, abandono, y mal trato; porque

---

21. “Su posición local es de rara y peregrina hermosura. La abundancia de sus claras aguas, que por todas partes le cruzan, o pueden cruzar, la longitud y derecha de sus calles, la crecida multitud de sus huertos, llenos de platanales exquisitos, frondosos y copudos chirimoyos, naranjos dulces y agrios, duraznos, guayabas, limones sidras, capulines y gigantescos aguacates, que sombrean las chozas de los indios y casas de los de razón: el templado y sano clima: los serenos días y las frescas noches: las campiñas de verdes trigos y amarillas milpas: las enredaderas de granadas de china y de chayotes, que serpentean y enlazan las ramas de tantos árboles: todo forma un compuesto que recrea y sorprende”. *Inspección ocular...*, p. 109.

habiendo en la escuela varios niños hijos de los vecinos españoles, estos son los que se llevan la preferencia en la enseñanza, y los nuestros se ven abatidos, y aún burlados, a causa de su rusticidad natural, por los niños españoles: lo que es enteramente opuesto a los principios de humanidad y a las benéficas miras de Nuestro Soberano, quien en el establecimiento de estas escuelas, cuyo maestro se paga de los bienes de nuestras comunidades, no se propone otro fin que la instrucción de los pobres indios”<sup>22</sup>

Sin poder conocer a los niños que asistían a la escuela, por la *Inspección ocular*, se conoce la calidad étnica de sus padres. Hacia finales del siglo XVIII Uruapan tenía 340 tributarios indios. Como estuvieron comprendidos en las rebeliones de 1766-1767 junto con los de Pátzcuaro, hasta casi finales del siglo se les volvió a restablecer el derecho de elegir a sus representantes de República. Todos se empleaban en sembrar maíz y trigo, cuidar huertos, sacar su cuantiosa fruta, hacer y pintar jícaras, bateas y cajas que llevaban a vender a las ciudades. Cuidaban de la parroquia y mantenían el hospital, con los cuartos en pie donde murió Vasco de Quiroga. Ahora bien, sin precisar el número, la *Inspección ocular*, revela que habitaban en Uruapan casi otras tantas familias de españoles y de castas que se ocupaban principalmente en la arriería. Agricultura india y arriería española hacían de Uruapan una plaza comercial importante. Había 11 tiendas mestizas, 3 patronos plateros, 2 maestros pintores, 2 carpinteros, 1 cantero, 7 sastres, 6 herreros, 2 zapateros, 1 picador de borceguíes y 3 barberos. Había también receptoría de alcabala, estanco (de tabaco), estafeta (correo) y una compañía de milicianos.<sup>23</sup> Al crecer las poblaciones las escuelas demandaron maestros que se dedicaran a la enseñanza sin ser éste un trabajo lateral.

La escuela de Uruapan tenía designados en 1802, seis años antes del caso, 108 pesos. Era, por un lado, una de las que absorbían más recursos según se puede apreciar tanto en el mapa como en el cuadro construidos a partir de los *Extractos*. Si se analizan los mapas de contracción del idioma purhépecha elaborados con la información de West, por otro lado, se podrá observar que hacia 1800 Uruapan todavía mantenía la densidad más elevada de hablantes. Si bien quienes emitieron la petición no sabían firmar, el escribano de la República hablaba y escribía en castellano. Esto movió a la República a proponer como solución que se entregase la escuela a dicho escribano, Francisco Santos, “sujeto instruido tanto en el leer y escribir, como en los principios de nuestra Santa Religión”.

22. Archivo Histórico Municipal de Morelia. Morelia, expediente con número de testigo 11/64, 10 fs. útiles. “Sobre cesmisión (?) de enseñanza de primeras letras a D. Miguel Billa Lobos, 1808”.

23. *Inspección ocular...*, p. 110.

En su sentido elevado de los cargos, los principales indios procuraban dos utilidades: la primera, que los hijos del pueblo, siendo bien tratados, consiguieran el beneficio que esperaba la República (enseñanza del castellano); y la segunda reconocer los méritos de Francisco Santos, quien había desempeñado varios servicios a la República y cuatro años el oficio descrito. Su lugar lo podría tomar, según lo comunicaron, otro hijo del pueblo de entre aquellos que tuvieran las aptitudes para hacerlo. Es decir absorber entre los cargos de la República el de maestro: “Quedando libertad a don Ignacio Villalobos para que siga, si quiere, enseñando a los hijos de los españoles, pero sin que se le pague cantidad alguna de bienes de comunidad, pues ésta deberá aplicarse al maestro de los indios, y los padres de los españoles pagar de su bolsillo al que enseñe a sus hijos”.

Este documento corresponde a la interpretación hecha por el licenciado José Antonio Soto Saldaña en Valladolid. En el documento con que se presentaron los indios al subdelegado en Uruapan antes de ir al juzgado, de fecha anterior a 1807 y firmado por el escribano Santos, se explica mejor el problema por el que la República quería la separación de los niños y que no les enseñara un español: “La causa principal que tenemos es ésta, que nuestros hijos son estropeados de los niños de razón, en ésto no hay que dudarse por ser más aventajados en el espíritu, en viveza y en que son de razón, y los nuestros son indios para ser despreciados: por este motivo la mayor parte de los indios no despachan a sus hijos a la escuela y para evitar estas quejas que los padres de familia hacen queremos que sea el referido escribano (indio el maestro)”.

Mientras la República defendía su estatuto separado proponiendo un maestro indio que enseñara a los indios el castellano, la Intendencia se normaba bajo la disposición de que los maestros de los niños fueran españoles y concurrieran a las escuelas los niños en edad escolar por igual. Como este primer escrito elevado ante el subdelegado José Manuel Buenrostro no prosperó, porque Buenrostro no permitió que el escribano de la República desatendiera sus asuntos, los de Uruapan acabaron en Valladolid. Por instrucciones del intendente Feiipe Díaz de Ortega se solicitó nueva información al subdelegado y al cura párroco. La declaración de este último fue definitiva para que no se cambiaran las cosas, es decir, que ni se pusiera en la escuela un maestro hijo de la República ni se retiraran los niños españoles, poniéndose otra escuela. El cura, bachiller Nicolás Santiago de Herrera declaró lo siguiente: “En vista del expediente que antecede y tomando el tiempo oportuno para el debido informe, se han solicitado noticias así entre los pequeños que asisten a la escuela como entre algunos de los grandes que pudieran formar queja de mal tratamiento que se les de a sus hijos o por el maestro o por los españoles escolapios

## GASTOS DE LAS ESCUELAS DE LA INTENDENCIA DE VALLADOLID, 1802.

Financiadas por las cajas de comunidad de los pueblos:

CABECERA	PUEBLOS	PESOS Y REALES
Angamacutiro		28
	Panindícuaro	48
Apatzingán	Conguripo	60
	Numarán	60
	Tancítaro	76.1
	Tepalcatepec	54
Ario	Tetlama	75
		30
		120
Capula	Etucuarillo	72
	Turicato	72
	Churumuco	90
Chucándiro		72
	Tacáscuaro	60
Cocupao		60
	Zacapu	72
Cuitzeo		120
	Santa Ana Maya	72
	Huandacareo	48
	Copándaro	72
Erongarícuaro		48
Huango		60
Huaniqueo		48
Huetamo		96
	Cutzio	96
	Zirándaro	96
	Coyuca	115
Indaparapeo		72
	Tarímbaro	60
Jiquilpan		72
	Tarecuato	72
	San Angel	50
	Patamban	72

condiscípulos de aquellos: y sólo se hallan puerilidades regulares en todas las escuelas: que hoy por ejemplo se disgusta uno con otro y mañana éste con aquel, sin que el maestro lo pueda remediar por no ser en las horas de escuela o por que no se le avisa de los disgustos de sus discípulos, sin que hasta ahora se haya observado cosa grave ni entre los indios con los de razón ni entre ellos propios”.

La resolución final del párroco fue que “no parece regular que se ponga otro maestro”. De haberse puesto, de todos modos necesitaba ser español. Como el subdelegado apoyó lo dicho por el cura, el caso no prosiguió. Ante un fenómeno general, homologador, la sociedad rural michoacana observó comportamientos distintos. Para finalizar debe indicarse que así como en los archivos de Morelia existen quejas de las comunidades, existen otros documentos que autoridades de pueblos preguntan si ya pronto les pondrán “escuelario”, aunque no sea posible saber si la pregunta atendía a la curiosidad de saber en qué fecha se ejecutaría la decisión real, o era para compartir el entusiasmo de instalarla.